

MAT.: Solicita ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento refundido.

ANT.: Res. Ex. N° 6/ROL N° D-030-2018, de 14 de agosto de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-030-2018.

Santiago, 16 de agosto de 2018

Sra. Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago
Presente

Cecilia Urbina Benavides, en representación de **Compañía Minera Pimentón**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Badajoz N° 45, Piso 8, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-030-2018**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 3 días hábiles para la presentación de un **Programa de Cumplimiento refundido** que incorpore las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 6/ROL D-030-2018, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento refundido, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de **ampliación del plazo** otorgado para la **presentación de un programa de cumplimiento refundido**, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Cecilia Urbina Benavides
pp. Compañía Minera Pimentón

